



IMAGE SCAN SAS

Nit 830073624 1

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1793

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764064967971 que habilita desde FE 1501 hasta FE 2000. Vence 2025-02-05

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9511 9.66 X 1000

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT			POR CONCEPTO DE			
NIT	900948953 8			FACTURA DE VENTA			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO				
CL 43 57 41		Bogota D.C.	5185858				
FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO
26/12/2024			25/01/2025		ANGIE MICHELL PARRA PULIDO		Credito
Item	Cantidad	Descripción			Valor Unitario	IVA	Total
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO *MANTENIMIENTO PREVENTIVO SCANPRO 3000 SERIE:30-2238,PERTENECIENTE A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.			3.000.000	19%	3.000.000
2	1	SPOOL ASSY, TAKE UP			402.000	19%	402.000
3	1	POWER SUPPLY			718.000	19%	718.000
4	1	LED LAMP			1.480.000	19%	1.480.000
5	1	PCB CPU ASSEMBLY			4.020.000	19%	4.020.000
6	1	MOTOR ASSY LENS STEPER			470.000	19%	470.000
7	1	MOTOR ASSY ROTATION			450.000	19%	450.000
8	1	MOTOR ASSY			710.000	19%	710.000

Valor en Letras
TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 05308195891 A NOMBRE DE IMAGESCAN S.A.S

SUBTOTAL	11.250.000
IVA	2.137.500
TOTAL	13.387.500

REPORTE DE SERVICIO

ORDEN DE COMPRA

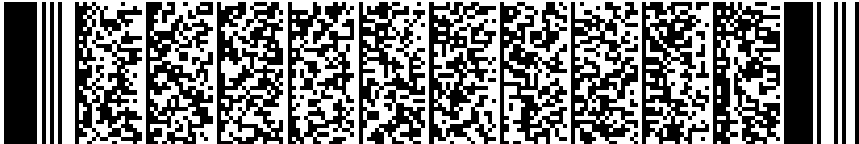
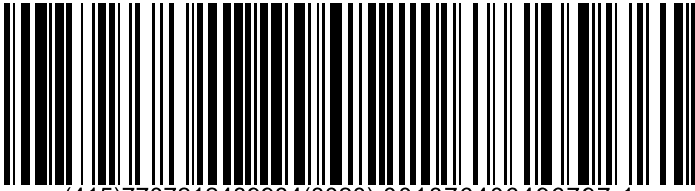


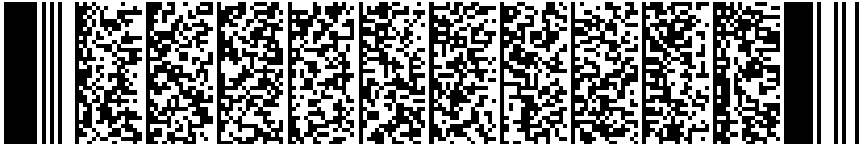
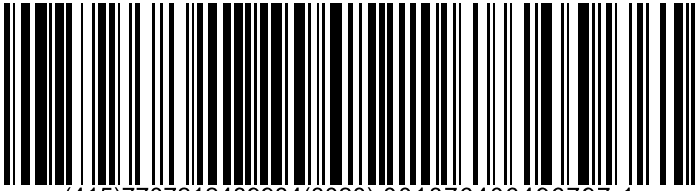
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/12/2024 16:33:47

CL 25C # 85B-89 PISO 3 Teléfono 4673914

Correo Electrónico: facturaelectronica@imagescan.com.co

		Autorización Numeración de Facturación				1876	
Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 18764064967971  (415)7707212489984(8020) 001876406496797 1			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 7 3 6 2 4		6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social IMAGE SCAN SAS							
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá						Cód. 3 2	
24. Dirección CL 25 C 85 B 89 P 3							
25. País Colombia			26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.		
<p>La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.</p> <p>Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.</p> <p>Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.</p>							
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T				Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante							
1001. Apellidos y nombres PARRA MANRIQUE CESAR EDUARDO				984. Apellidos y nombres			
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía				985. Cargo			
1003. No. Identificación 79644076				989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI			
1004. DV 0				990. Lugar administrativo			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal				991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION			
1006. Organización IMAGE SCAN SAS				992. Área			
				993. Establecimiento			
997. Fecha formalización						2 0 2 4 - 0 2 - 0 5 / 0 8 : 3 4 : 3 4	

		Autorización Numeración de Facturación					<div>1876</div>			
<div>Espacio reservado para la DIAN</div> 					Página 2 de 2 Hoja No. 2					
					4. Número de formulario 18764064967971					
 (415)7707212489984(8020) 001876406496797 1										
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
8 3 0 0 7 3 6 2 4		1								
11. Razón social IMAGE SCAN SAS										
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar										
1	29. Establecimiento IMAGE SCAN SAS CL 25 C 85 B 89 P 3									
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA		Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 1,501		33. Hasta el número 2,000		38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN
2	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
3	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
4	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
5	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
6	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
7	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
8	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
9	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
10	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud
11	29. Establecimiento									
	30. Modalidad		Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número		33. Hasta el número		38. Vigencia	34. Tipo solicitud

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 002	1793	26/12/2024 11:31 AM (UTC -5 horas)	1/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	11.250.000 COP	13.387.500 COP	13.387.500 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 003	1688	4/09/2024 11:57 AM (UTC -5 horas)	1/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	9.368.000 COP	11.147.920 COP	11.147.920 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados



INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 20/08/2025
Contrato No. ANT-20248842

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	ANT-20248842
Contratista	IMAGE SCAN S.A.S. NIT. 830.073.624-1
Objeto	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
Valor inicial del contrato	\$25.109.000,00
Fecha de inicio de ejecución	31 de julio de 2024.
Fecha de terminación inicial del contrato	Hasta el 15 de diciembre de 2024
Valor Adición 1	No aplica (N/A)
Prórroga	No aplica (N/A)
Suspensión	No aplica (N/A)
Fecha de reinicio	No aplica (N/A)
Otras modificaciones contractuales	No aplica (N/A)
Total facturado	\$ 11.147.920,00
Total ejecutado pendiente de pago	\$13.387.500,00
Saldo pendiente por ejecutar	\$ 573.580,00

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
PAGO No.	PERIODO FACTURADO	VALOR
1	AGOSTO DE 2024	\$ 11.147.920,00

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE

Los servicios requeridos por la entidad durante el mes de noviembre de 2024 fueron los siguientes:

No	ÍTEM	VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR CON IVA
1	SPOOL ASSY, TAKE UP	\$ 402.000,00	\$ 76.380,00	\$ 478.380,00
2	POWER SUPPLY	\$ 718.000,00	\$ 136.420,00	\$ 854.420,00
3	LED LAMP	\$ 1.480.000,00	\$ 281.200,00	\$ 1.761.200,00
4	PCB CPU ASSEMBLY	\$ 4.020.000,00	\$ 763.800,00	\$ 4.783.800,00
5	MOTOR ASSY LENS STEPER	\$ 470.000,00	\$ 89.300,00	\$ 559.300,00
6	MOTOR ASSY ROTATION	\$ 450.000,00	\$ 85.500,00	\$ 535.500,00
7	MOTOR ASSY	\$ 710.000,00	\$ 134.900,00	\$ 844.900,00
8	Mantenimiento preventivo para escáner de película de microfilmación y microfichas. Marca E-IMAGEDATA CORP Modelo SCANPRO 3000 MSPGDX-SPB SPB	\$ 3.000.000,00	\$ 570.000,00	\$ 3.570.000,00
TOTAL, A FACTURAR		\$ 11.250.000,00	\$ 2.137.500,00	\$ 13.387.500,00

De acuerdo con lo establecido en Contrato ANT-20248842, las obligaciones generales del servicio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO	
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1. Cumplir con los requerimientos y especificaciones descritas en el Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO, y prestar los servicios contratados de acuerdo con lo establecido en los documentos de estudios previos, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integral del contrato.	El contratista ejecutó el contrato con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
2. Presentar al supervisor del contrato diagnóstico de operatividad del escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, en el que se especifiquen los procedimientos realizados, los datos detallados	El contratista realizó el mantenimiento preventivo de los equipos, realizando los cambios de piezas respectivos



INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 20/08/2025
Contrato No. ANT-20248842

y la posible relación de piezas y/o partes que deban ser reemplazadas.	
3. Presentar al inicio de ejecución del contrato un cronograma de trabajo en el que se especifiquen las fechas de los mantenimientos preventivos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista presento los documentos el 9 de agosto 2024 dando cumplimiento a esta obligación
4. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos, uno cada tres meses, al escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras	El proveedor realizó el primer mantenimiento programado dando cumplimiento a esta obligación y al cronograma.
5. Realizar el suministro e instalación de los repuestos, insumos y/o accesorios incluida mano de obra del equipo que se requieran durante el plazo de ejecución del contrato, y generar el respectivo reporte de servicio de mantenimiento	En el mantenimiento preventivo realizado por el proveedor realizó el cambio de piezas correspondiente, dando cumplimiento al suministro de e instalación de los insumos y accesorios respectivos.
6. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para el suministro e instalación de piezas y/o repuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales deben facilitar la labor de soporte, por esta razón al finalizar la jornada de mantenimiento el proveedor deberá demostrar la correcta operación del equipo.	Una vez terminado el servicio de mantenimiento de los equipos realizado por el proveedor, se verificó e hicieron pruebas que demostraban el funcionamiento de los equipos de manera correcta.
7. Suministrar los repuestos, piezas o partes originales, en su empaque original, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos para garantizar el correcto funcionamiento del escáner de microfilmación.	El proveedor instaló piezas nuevas para garantizar el funcionamiento de los equipos
8. Realizar sin costo alguno para la Agencia, todas las pruebas necesarias, para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento del escáner.	El contratista realizó las pruebas necesarias y suficientes para el funcionamiento de los equipos dando cumplimiento a esta obligación
9. Contar con personal idóneo y capacitado para la realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, cambio de piezas y prueba de funcionamiento del escáner de microfilmación.	El contratista dispuso personal experto en la revisión y mantenimiento de los equipos
10. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio la HOJA DE VIDA del personal junto con el acta y/o diploma de grado y las certificaciones de carácter laboral o contractual que soporten la experiencia mínima solicitada acorde con las especificaciones técnicas de la Entidad.	El contratista presentó los documentos solicitados. Hoja de vida del profesional encargado de los mantenimientos.
11. Presentar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el Plan o protocolo para el manejo de los residuos y desechos de aparatos electrónico que se generen durante el manteamiento preventivo y cambio de piezas y/o repuesto acorde con las especificaciones técnicas de la Entidad	El contratista realizó la entrega del Plan para el manejo de residuos conforme lo requerido.
12. Contar con las herramientas necesarias para cumplir con las actividades de mantenimiento, y garantizar el suministro y cambio de piezas que se requieran, realizar la limpieza adecuada del equipo y soporte técnico de la marca.	En cada servicio la ANT, realiza la revisión y verificación del funcionamiento de los equipos a los que se les realiza el mantenimiento, con el fin de dar garantía del servicio prestado
13. Garantizar que al finalizar cada servicio (mantenimiento preventivo y/o correctivo) el equipo ejecute correctamente todas sus funcionalidades	En cada servicio la ANT, realiza la revisión y verificación del funcionamiento de los equipos a los que se les realiza el mantenimiento, con el fin de dar garantía del servicio prestado.
14. Cubrir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.	El Proveedor cubrió los costos a los que ha habido lugar para la prestación del servicio, sin perjuicio para la ANT
15. Sanear los elementos del contrato en caso de prestarse vicios por evicción o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el artículo 1880 del Código Civil.	A la fecha, el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales, sin haber incurrido en vicios por evicción ni en vicios ocultos. No se han presentado reclamaciones de terceros sobre la legitimidad del bien entregado, ni se han detectado defectos que afecten su uso o valor.
16. Garantizar el correcto funcionamiento de las piezas y/o repuestos reemplazados al escáner de microfilmación, brindando garantía respecto de las piezas y/o repuestos por un término mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega e instalación.	A la fecha y según lo corrido desde el mantenimiento realizado van dos meses, por lo que no ha prescrito la garantía y las piezas no han presentado fallas.
17. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato	A la fecha, el proveedor a atendido los requerimientos extraordinarios que se han presentado por novedades de rápida



INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 20/08/2025
Contrato No. ANT-20248842

	solución.
--	-----------

El contratista **IMAGE SCAN S.A.S.** NIT. 830.073.624-1 presentó factura **FE1793** por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.387.500,00)**, correspondiente al pago No. 002 por la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En calidad de supervisor del Contrato certifico que el contratista **IMAGE SCAN S.A.S.**, prestó sus servicios a satisfacción de conformidad con lo establecido en el Contrato **ANT-20248842** de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Agencia Nacional de Tierras.

Nota 1. Dado que la supervisión se da al cargo, que para este caso es la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja salvedad que, la supervisión del contrato estuvo a cargo de los siguientes Subdirectores Administrativos y Financieros:

1. Edwar Arbey Murillo Linares, nombrado mediante Resolución No. 202461003176036 del 20 de mayo de 2024, quien fungió como Subdirector Administrativo y Financiero hasta el 11 de junio de 2025.
2. Claribel Fonseca Nieto, encargada mediante Resolución No. 202561001729916 del 11 de junio de 2025, quien estuvo en el cargo desde el 12 de junio hasta el 3 de julio de 2025
3. Whiter Smith Parrado Rincón, nombrado mediante Resolución No. 202561001778776 del 25 de junio de 2025, quien funge como Subdirector Administrativo y Financiero desde el 4 de julio de 2025.

Nota 2. El presente informe corresponde al **pago No. 2** de la Reserva Presupuestal constituida de conformidad al procedimiento de Constitución, ejecución y seguimiento a la reserva presupuestal; se anexa al presente informe la forma **GEFIN-F-010 SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**.

Whiter Smith
Parrado Rincon
Firmado digitalmente por
Whiter Smith Parrado
Rincon
Fecha: 2025.09.01
11:50:19 -05'00'
WHITER SMITH PARRADO RINCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero
Supervisor


YULEIMA BARRERO DUEÑAS
Contratista
Apoyo a la Supervisión


Vo.Bo. AURA LILIANA CAMPOS GÓMEZ
Líder Gestión Documental Contratista - SAF

Elaboró: Yuleima Barrero Dueñas – Contratista SAF
Revisó: Marlio Andrés Quintero - Contratista SAF



SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, identificado con **79.644.076**, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IMAGE SCAN S.A.S** identificada con **Nit 830.073.624-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA D.C** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en BOGOTA D.C, a los veintiocho (28) días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
C.C. 79.644.076 de Bogotá
Representante Legal
IMAGESCAN SAS
NIT. 830.073.624-1





SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, identificado con **79.644.076**, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IMAGE SCAN S.A.S** identificada con **Nit 830.073.624-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA D.C** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en BOGOTA D.C, a los veintidós (22) días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Atentamente,

CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE

C.C. 79.644.076 de Bogotá

Representante Legal

IMAGES CAN SAS

NIT. 830.073.624-1

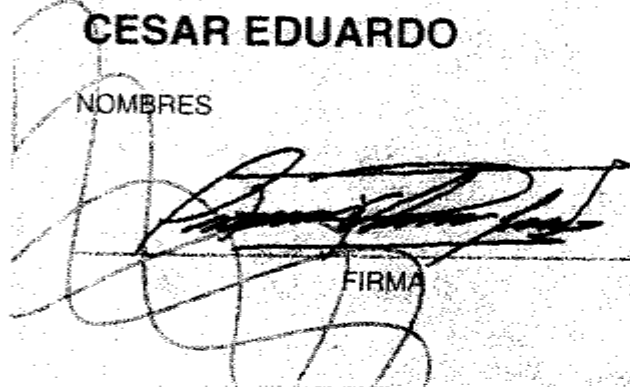


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.644.076**
PARRA MANRIQUE

APELLIDOS
CESAR EDUARDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1973**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

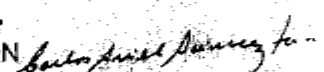
1.68
ESTATURA

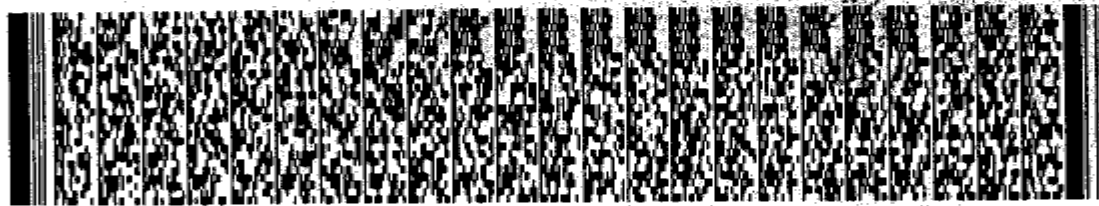
A+
G.S. RH

M
SEXO

13-AGO-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00007142-M-0079644076-20080506

0000236620A 1

1110015595

Certificado Bancario

Jueves, 8 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IMAGE SCAN S A S identificado(a) con NIT 830073624, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05308195891	2001/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

	FORMA	SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES		CÓDIGO	GEFIN-F-010
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS		VERSIÓN	4
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA		FECHA	26/12/2024

Fecha Solicitud:	26/12/2024	Dependencia Solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera		
Tipo de Gasto	Inversión	No. de CDP:	24524	Fecha CDP:	27/06/2024
		No. de RP:	1176524	Fecha RP:	31/07/2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Acto Administrativo o contrato y/o convenio:	Contrato de Prestación de Servicios				
No. de Acto administrativo o contrato y/o convenio:	ANT-20248842				
Fecha de suscripción:	30/07/2024				
Valor total del contrato y/o convenio:	\$ 25.109.000				
Tipo de Identificación del tercero:	NIT				
No. Identificación del tercero:	830073624				
Nombre Razón Social:	IMAGE SCAN SAS				
Fecha de Terminación	15/12/2024				

II. CERTIFICACIÓN DE PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA

El Supervisor del contrato de prestación de servicios ANT-20248842 suscrito entre la ANT y Image Scan SAS, identificado con NIT 830073624, solicita la constitución de las reservas presupuestales excepcionales que a continuación se detallan:

III. RUBRO PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora / Sub Unidad	17-17-00 - Agencia Nacional de Tierras - ANT			
Rubro	Recurso	Descripción	Valor Valor de la Reserva Presupuestal a Constituir	Valor en letras
C-1799-1100-9-53105B-1799071-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	\$ 25.109.000	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL			\$ 25.109.000	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE

IV PLAN DE PAGOS PROYECTADO PARA LA RESERVA

MES	VALOR	MES	VALOR
ENE		ABR	
FEB	\$ 25.109.000,00	MAY	
MAR		JUN	

V. JUSTIFICACION SOLICITUD CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

Recuerde que: las reservas presupuestales se califican como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"

La Agencia Nacional de Tierras e Image Scan SAS suscribieron el 30 de julio de 2024 el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad" El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 15 de diciembre de 2024.

En consideración a lo anterior, el contratista presentó dentro del término contractual, el cronograma para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de microfilmación de la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo, durante la vigencia del contrato, las instalaciones asignadas para la prestación del servicio en una de las sedes de la ANT donde se encuentra el escáner de microfilmación y la mayor parte del archivo que custodia y administra la ANT, estuvo sin servicio eléctrico por un periodo continuo de 40 días, lo que imposibilitó la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo debido a:

- Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyen pruebas funcionales y ajustes técnicos, dependen completamente de la disponibilidad de energía eléctrica.
- La interrupción del suministro eléctrico impidió realizar las actividades programadas en las fechas definidas, afectando directamente la ejecución del cronograma aprobado.

Adicional a lo anterior, el evento descrito afectó directamente la capacidad del contratista para cumplir con las obligaciones estipuladas en el cronograma del contrato, dado que las actividades programadas para ese periodo no pudieron ejecutarse y a que, los tiempos y recursos planificados para cumplir con el objeto del contrato se vieron afectados, limitando la posibilidad de presentar informes técnicos completos que respaldaran la facturación correspondiente. En conclusión, la falta de servicio eléctrico en las instalaciones asignadas para la ejecución del contrato (Archivo Central de la Entidad), constituyó un evento de fuerza mayor que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas y, en consecuencia, la facturación correspondiente al periodo afectado.

En razón a lo anterior, se hace necesario constituir la reserva presupuestal, esto en consideración a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 3.3.2. CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2024 de la Circular interna No. 41 del 25 de noviembre de 2024.

VI. RESUMEN Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL

Valor del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	\$ 25.109.000
Menos: Pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	\$ -
Saldo del contrato:	\$ 25.109.000
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	\$ -
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	\$ 25.109.000
Menos Valor a liberar del presente contrato (Reducción RP)	\$ -
Saldo del contrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores (Debe ser \$0)	\$ -

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

a. Que para reducir los impactos negativos en los resultados de ejecución presupuestal de la vigencia, producto de las disposiciones respecto de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar es importante tener en cuenta el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 del capítulo XI De la ejecución del presupuesto.

b. Que la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar son responsabilidad del ordenador del gasto de cada entidad, y su control es competencia de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el Supervisor asignado.

c. Recuerde que la justificación debe ser clara, precisa y se debe enmarcar en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

d. La presente solicitud se tramitará acorde con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

e. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.

f. Debe anexar documentos que soporten la justificación de la solicitud.

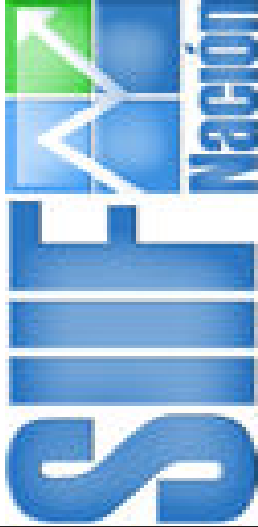
VII AUTORIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la Reserva Presupuestal Excepcional por el valor total de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento de cotitución de reserva de la ANT, así mismo autorizo que se libere los recursos relacionados en el campo "Saldo a liberar del presente contrato"

VIII. FIRMA SOLICITANTE



FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfdaza FREDY ALEXANDER DAZA BAQUERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema: 31/07/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 24524 de fecha 2024-06-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	1176524	Fecha Registro:	2024-07-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00		
Valor Inicial:	25.109.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		25.109.000,00	Saldo x Obligar: 25.109.000,00	
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT		830073624	Razón Social:		IMAGE SCAN SAS		Medio de Pago:		Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Número:		05308195891	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:		Corriente	Estado:		Activa
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:			Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO		Cargo:		SECRETARIO GENERAL			
VIÁTICOS											
Identificación:			Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	8842	Tipo:
									CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Fecha: 2024-07-31
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF		25.109.000,00	0,00				
Total:						25.109.000,00	0,00	25.109.000,00	25.109.000,00		

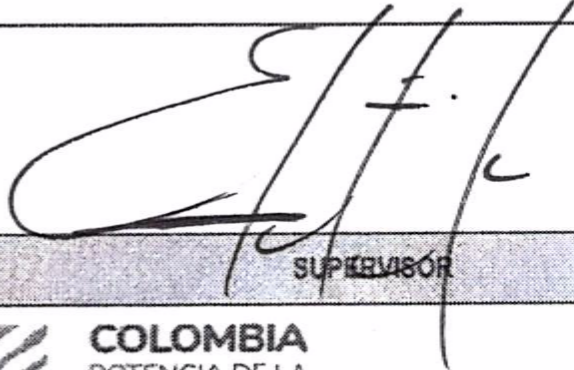
Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-15
			25.109.000,00	NINGUNO



EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	FORMA	ACTA DE INICIO		CÓDIGO	ADQBS-F-021		
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	3		
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	9/04/2024		
				Día	Mes	Año	
				31	7	2024	
I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:		ANT-20248842					
OBJETO:		Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.					
VALOR:		\$	25.109.000	PLAZO:	15/12/2024		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		30-jul.-24					
II. GARANTÍA ÚNICA							
ASEGURADORA		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.					
No. DE PÓLIZA		3978353-3		FECHA DE APROBACIÓN	31/07/2024		
III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
No. CDP		24524		No. RP	1176524		
				FECHA RP	31/07/2024		
IV. AFILIACIÓN ARL							
ARL		ASEGURADORA		FECHA AFILIACIÓN		FECHA INICIO COBERTURA	
		No aplica		No aplica		No aplica	
V. ACTA							
Se reunieron:							
DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE		EDWAR ARBEY MURILLO LINARES				
	CARGO		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
	IDENTIFICACIÓN		Cédula de ciudadanía	No.	1.121.836.369		
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE		IMAGE SCAN SAS				
	IDENTIFICACIÓN		Nit	No.	830.073.624		
En Bogotá D.C. a los 31 días del mes de julio de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:							
FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	31	7	2024		15	12	2024
Para constancia firma por quienes intervinieron:							
							
SUPERVISOR				CONTRATISTA			
							



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461003176036* con Fecha 2024-05-20

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección Administrativa y Financiera; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, en el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 62 a la 64 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-05-20


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velasquez – Subdirectora de Talento Humano (E) 
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista S 

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO _____

FECHA: 20 DE MAYO DE 2024

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202461003176036 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó el señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos (\$16.153.767.00) en el cual fue nombrado, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

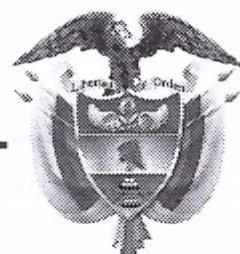
Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.



EL POSESIONADO



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202561001729916 con Fecha 2025-06-11

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 2363 de 2015 y demás normas que la modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: "Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

"(...) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que el día 29 de mayo de 2025, el servidor público EDWAR ARBEY MURILLO LINARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369 expedida en la ciudad de Villavicencio, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, presento al Director General de la entidad renuncia a su cargo a partir del 11 de Junio de 2025, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 202561001712236 de fecha 05 de Junio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT postuló a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Gestor Código T1 Grado 10 con

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la
Agencia Nacional de Tierras"*

funciones en la Secretaría General – Almacén.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López, del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del 13 de Junio de 2025, mientras se surte el proceso de vinculación del titular del empleo.

La servidora continuara desempeñando el cargo del cual ostenta la calidad de titular en la actualidad denominado Gestor Código T1 Grado 10, de libre nombramiento y remoción, con funciones en la Secretaría General – Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

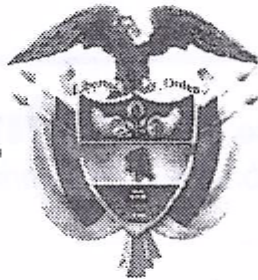
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-11


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
VoBo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG
Proyectó: Diana M. Montoya Moreno – Contratista STH.



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202561001778776* con Fecha 2025-06-25

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y las demás normas que las modifiquen y/o adicionen

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2º literal b) señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que con el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. La cual fue modificada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, creándose unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global y a su vez con la Resolución No. 20236100044946 del 25 de abril de 2023 se distribuyeron algunos empleos de la planta de personal global en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se unifica la distribución de todos los empleos.

Que el profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República el día 06 de Junio de 2025 así como también en la página web de la Agencia Nacional de Tierras ANT el día 17 del mes y año referido.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, en el

RESOLUCIÓN No. 202561001778776 del 2025-06-25 Hoja N° 2

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá el servidor público serán las establecidas en las páginas 2 a la 4 de la Resolución No. 202561000964766 del 06 de Mayo de 2025 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

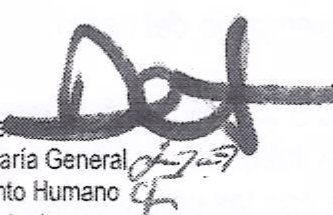
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al doctor **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-25

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General


Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista Secretaría General
Vo.Bo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Preparó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMAGE SCAN SAS

Nit: 830073624 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01025263

Fecha de matrícula: 7 de julio de 2000

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25C 85B 89 Piso 3

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: administrativo@imagescan.com.co

Teléfono comercial 1: 4673914

Teléfono comercial 2: 4673915

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 25C 85B 89 Piso 3

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: administrativo@imagescan.com.co

Teléfono para notificación 1: 4673914

Teléfono para notificación 2: 4673915

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19**

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000962 del 19 de junio de 2000 de Notaría 3 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2000, con el No. 00735967 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MICRO SCAN LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 033 de la Junta de Socios, del 29 de octubre de 2010, inscrito el 23 de noviembre de 2010 bajo el número 01430622 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MICROSCAN S A S.

Por Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, con el No. 01430622 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICRO SCAN LIMITADA a MICROSCAN S A S.

Por Acta No. 0042 del 7 de abril de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015, con el No. 01928918 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICROSCAN S A S a IMAGE SCAN SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Adquirir, almacenar, importar, exportar, empacar, Re empacar, distribuir, reparar y mantener en general bajo cualquier modalidad comercial y vender toda clase de mercancías, artículos y productos nacionales y extranjeros relacionados con el ramo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos de imágenes fotografías y digitales, aptos para su comercialización en centros o establecimientos comerciales. B) asesorías y consultorías de equipos e imágenes fotográficas y digitales, alquiler, capacitación especializadas de equipos fotográficos y digitales. C) Asesoría en el área de microfilmación y archivo, elaboración de la microfilmación y organización de archivos, elaboración de manuales para archivo y microfilmación, desarrollo de software para archivo sistematizado y digitalización de imagen. D) Organización y Administración de Archivos de gestión y de fondos acumulados. E) Organización y Administración de Fondos documentales Históricos. E) elaboración e implementación de tablas de retención y de valoración documental. G) conversión de microfilmación a digitalización. H) Digitalización de documentos y planos en cualquier formato. I) Migración de información. J) Almacenamiento, custodia, administración y atención de consultas de archivos físicos, digitales y magnéticos. K) Saneamiento de rollos de microfilmación. L) Lavado de rollos de microfilmación. M) Duplicación de rollos de microfilmación. N) Digitalización de rollos de microfilmación. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá válidamente: A) Celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos y negocios, relacionados con el objeto social, B) Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, enseres corporales e incorporeales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de tenencia o administración. C) Intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar, girar, endosar, avalar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagares y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas. D) Organizar y administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se requieran en desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y protección de los trabajadores. F) Suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocio de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, o que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias y absorber tal clase de empresas. G) Fusionarse con otra u otras sociedades igualmente afines por su objeto social con el carácter de filiales. H) Transigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19**

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir y apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los mismos socios. I) Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa, indirectamente con las actividades indicadas en los literales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme a lo preceptuado por el Artículo 99 del Código de Comercio. Venta, alquiler, mantenimiento y reparación de equipos de microfilmación y archivo. Venta mantenimiento y reparación de scanner de documentos. Venta, reparación y mantenimiento de scanner de rollos de microfilmación. Cortar, pegar, ensobrar, insertar toda clase de papel y sobre, imprimir toda clase de documentos, pegar adhesivos, empaques y embalaje de papel, complementos para maquinaria, materiales para empaque, transporte de todas las impresiones que realice a nivel nacional. Prestación del servicio de gestión documental y el procesamiento de datos, administración, gestión y capacitación. Organización de archivos y sistemas de digitalización y microfilmación, así como la prestación directa de estos servicios. Formación de personal capacitado para el desempeño de toda clase de labores con el procesamiento de datos, ofrecer a terceros servicios de procesamiento de datos, almacenamiento, administración, manejo y/o transformación de todas sus formas, comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos, creación, administración y organización de archivos, documentos y bases de datos para procesos ordenados por terceros o para la comercialización de productos y/o servicios en general. Consecución y ejecución de negocios y proyectos relacionados con la adquisición, almacenamiento, administración, procesamiento y/o distribución de información, los cuales incluyen entre otros el outsourcing, la consultoría, la integración de sistemas, la gerencia de proyectos y la venta de servicios y/o productos y la prestación de servicios de asesoría técnica y de consultoría en materias relacionadas con las anteriores actividades. La prestación de servicios de bodegaje, almacenamiento, custodia y administración de archivos físicos. La participación en licitaciones públicas y privadas. Servicio de venta, mantenimiento y alquiler de computadores, scanner de documentos, scanner de microfilmación, impresoras y multifuncionales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19**

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$1.666.666,67

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : \$1.666.666,67

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : \$1.666.666,67

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, en cuantía indeterminada. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19**

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010 con el No. 01430622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cesar Eduardo Parra Manrique	C.C. No. 79644076

Por Acta No. 054 del 9 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03065191 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Carlos Alberto Calderon Vela	C.C. No. 209416

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000997 del 26 de marzo de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00875047 del 11 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 2 de agosto	01151588 del 17 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19**

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0001372 del 27 de mayo de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01221477 del 16 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1231 del 18 de mayo de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01388927 del 3 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	01430622 del 23 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 034 del 27 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01632927 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 0042 del 7 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01928918 del 10 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 0043 del 15 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02024427 del 1 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 0044 del 12 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02261005 del 20 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 050 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02606735 del 14 de agosto de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19**

Recibo No. AA25844953

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4741, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 767.991.002

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

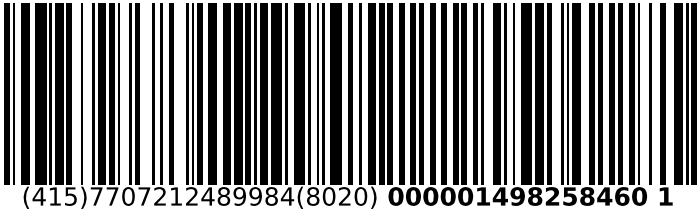
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

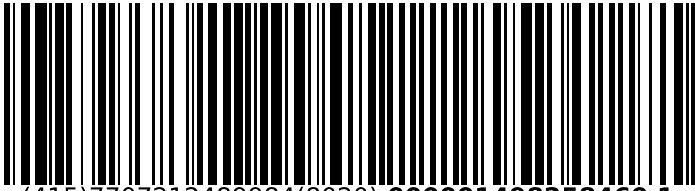
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

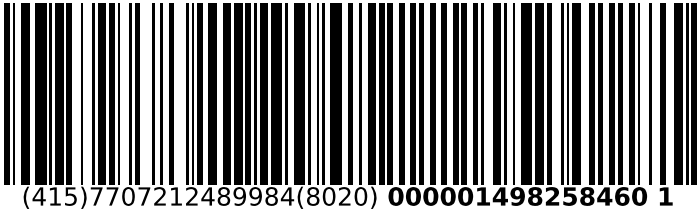
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

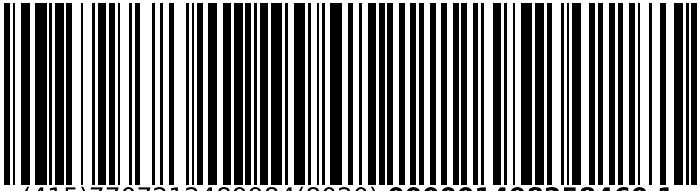

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14982584601			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830073624		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social IMAGE SCAN SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 25 C 85 B 89 P 3							
42. Correo electrónico administrativo@imagescan.com.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1 4673914		45. Teléfono 2 4673915			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 9511		47. Fecha inicio actividad 20010102		48. Código 7730		49. Fecha inicio actividad 20010102	
				50. Código 47416311		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5789101442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico							
08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 23				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PARRA MANRIQUE CESAR EDUARDO 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14982584601			
				(415)7707212489984(8020) 000001498258460 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 7 3 6 2 4		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 5		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		9 6 2		3 3		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 0 0 0 6 1 9		2 0 1 0 1 0 2 9		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		3				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 0 0 0 7 0 7		2 0 1 0 1 1 2 3		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		1 0 2 5 6 3		8 7 5 0 4 7			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1			
Vigencia							
80. Desde		2 0 0 0 0 7 0 7					
81. Hasta		2 0 1 0 0 6 1 9					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3				
				4. Número de formulario 14982584601				
 (415)7707212489984(8020) 000001498258460 1								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 7 3 6 2 4		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Representación								
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 3 0 1 1 3				
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 6 4 4 0 7 6			102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido PARRA		105. Segundo apellido MANRIQUE		106. Primer nombre CESAR		107. Otros nombres EDUARDO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL			99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 1 2				
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 2 0 9 4 1 6			102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido CALDERON		105. Segundo apellido VELA		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ALBERTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
3	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
4	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
5	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 4				
				4. Número de formulario 14982584601				
 (415)7707212489984(8020) 000001498258460 1								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 7 3 6 2 4 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales								
1	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3		7 9 6 4 4 0 7 6				COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	PARRA		MANRIQUE		CESAR		EDUARDO	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
25,000,000		2 5		2 0 0 0 0 6 1 9				
2	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3		2 0 9 4 1 6				COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	CALDERON		VELA		CARLOS		ALBERTO	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
75,000,000		7 5		2 0 0 0 0 6 1 9				
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14982584601				
				 (415)7707212489984(8020) 000001498258460 1				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 7 3 6 2 4		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 9 4 4 5 3 5 3				5 8 0 4 2 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	CARREÑO		RINCON		JOSE		ARNOLDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento		2 0 0 5 0 1 0 1						

Bogotá D.C, 9 de agosto 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONTRATO No. 20248842

<div>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO SCANPRO 3000 - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONTRATO No. 20248842</div>		
FECHAS	ACTIVIDADES	PERSONAL A CARGO
13/08/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ING. CARLOS ANDRES PARDO MORENO
13/11/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ING. CARLOS ANDRES PARDO MORENO
EN CASO DE QUE SE REQUIERA ALGUNA VISITA DE REVISION DEL EQUIPO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE PROGRAMARA PREVIAMENTE CON LA ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.		
NOTA: En caso de se requiere soporte sera atendido en las proximas 8 (OCHO) horas siguientes a la solicitud.		

CARLOS ANDRES PARDO MORENO ING. DE PROYECTOS IMAGE SCAN S.A.S	SUPERVISOR DE CONTRATO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
---	---

Bogotá D.C. 9 de agosto 2024

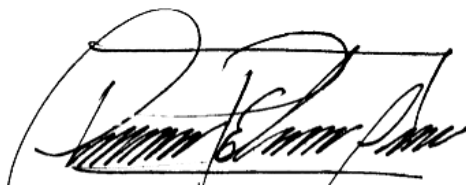
Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad.

Referencia: Presentación protocolo para manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos del proceso **ANT-MC-013-2024**, cuyo Objeto es “**Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.**”

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.644.076 DE BOGOTA** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **IMAGESCAN S.A.S.**, con **NIT. 830.073.624-1**, me comprometo a realizar la disposición final de los residuos peligros y especiales que se generen del mantenimiento de los equipos establecidos en la normatividad ambiental del Decreto Único 1075 del 2015 Sector ambiente Y Desarrollo Sostenible, y a presentarla a el supervisor del contrato, detallado con las siguientes actividades a realizar:

PASOS A SEGUIR	ACTIVIDADES
1.	En la ejecución del presente proceso de selección de mínima cuantía no. ANT-MC-013-2024 , se realizará inicialmente el mantenimiento preventivo al equipo objeto del contrato.
2.	En el mantenimiento preventivo se determina si es necesario el cambio de piezas y/o repuestos, si es necesario se procederá a realizar el mantenimiento correctivo bajo previa autorización del supervisor del contrato.
3.	Los repuestos reemplazados en el mantenimiento correctivo se trasladarán a una entidad autorizada y certificada para realizar la disposición final de los repuestos.
4.	Una vez la entidad autorizada y certificada de la disposición final de los residuos, realice la disposición final emitirá un certificado el cual se entregara al supervisor del contrato, garantizando la finalización del ciclo de vida de los repuestos reemplazados.

Cordialmente,



CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
C.C. 79'644.076 de Bogotá.
Representante Legal.
IMAGESCAN S.A.S.
NIT. 830.073.624-1



SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2023

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Dra. Yuleima Barrero Dueñas
CR 56 5 C -88, sede Américas
Ciudad

REFERENCIA: REMISION ENTREGA PRESTAMO EQUIPO SCANPRO 3000

Respetados señores, por medio de la presente estamos haciendo entrega de **UN (1) SCANPRO 3000**, el cual se encontraba en el laboratorio de IMAGE SCAN para el mantenimiento correctivo y cambio de repuestos, se remite así:

1. SCANPRO 3000 MARCA E-IMAGEDATA SERIE: SN 30-2238

INCLUYE:

- CUERPO PRINCIPAL (ESCANER)
- MODULO PORTA ROLLOS AUTOMATICO
- CARRETE DE RECOGIDA
- ADAPTADOR DE PODER
- CABLE DIN
- CABLE USB 3.0

REPUESTOS QUE SE REEMPLAZARON

- SPOOL TAKE UP
- GLASS ASSY 5X6 UPPER CARR
- SHAFT UPPER CARRIER
- LED LAMP
- PCB CPU ASSEMBLY
- MOTOR ASSY LENS STEPER
- MOTOR ASSY ROTATION
- SHAFT MOTOR ASSY PIVOT
- MOTOR ASSY SENSOR
- MOTOR ASSY
- MOTOR ASSY LENS DRIVE
- MOTOR ASSY LH
- MOTOR ASSY RH
- GEAR RACK
- GEAR

Cualquier aclaración a la presente estamos en disposición de atenderles.

Cordialmente,

Carlos Andrés Pardo Moreno
Ingeniero de Servicio

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS RECIBE:

NOMBRE	CEDULA	FECHA
Yuleima Barrero	3967706	20 DIC - 2023

Verifico el funcionamiento el funcionamiento

Juan Pablo Tatis.
Juan Pablo Tatis B.

ENTIDAD / DIRECCIÓN:		TELÉFONO:		CIUDAD:	
AGENCIA Vialidad y Tránsito				Bogotá	
FUNCIONARIO ENCARGADO:		EQUIPO:		SERIE:	
YULEIDIA BARRERO NÚÑEZ		Scan 3000		30-2238	
ESTADO DEL EQUIPO:		FECHA			
☒ FUNCIONANDO ☐ FUERA DE SERVICIO		13		08	
TIPO DE SERVICIO:		24			
☒ PREVENTIVO ☐ CORRECTIVO ☐ OTRO					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:		CONTRADOR:			
☐ POR LLAMADA ☐ GARANTÍA ☒ CONTRATO					

INFORME TÉCNICO						
CÓDIGO INTERVENCIÓN	01	☒	LIMPIEZA SISTEMA DE ILUMINACIÓN	01	☒	REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO
	02	☒	LIMPIEZA Y AJUSTE SISTEMA ÓPTICO	02	☒	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
	03	☒	LUBRICACIÓN Y AJUSTE SISTEMA DE TRANSPORTE	03	☐	CAPACITACIÓN MANEJO EQUIPO
	04	☐	CAMBIO REPUESTOS	04	☐	INSTALACIÓN EQUIPO
	05	☒	AJUSTE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	05	☒	AJUSTES, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN GENERAL
SITUACIÓN FINAL DEL EQUIPO: ☒ FUNCIONANDO ☐ FUERA DE SERVICIO						
OBSERVACIONES:						
DESCRIPCIÓN REPUESTO	CANT	CÓDIGO	VALOR			
	1	1	1			
RECIBÍ CONFORME:						
 FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE		 NOMBRE INGENIERO DE SERVICIO				